



Municipalidad Metropolitana  
de Lima

**INVERMET** FONDO METROPOLITANO  
DE INVERSIONES

**RESOLUCIÓN N° 237 -2013-INVERMET-SGP**

Lima, **15 NOV 2013**

**VISTOS:**

El Memorando N° 244-2013-INVERMET-OPP de la Oficina de Planificación y Presupuesto, el Informe N° 215-2013-INVERMET-OPP/APP y el Informe N° 098-2013-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución N° 005-2012-CD de fecha 28 de Diciembre de 2012 se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura del Fondo Metropolitano de Inversiones – INVERMET, para el Ejercicio Fiscal del Año 2013, ascendente a la suma S/. 203 578 990.00;

Que, con la Resolución N° 055-2013-SGP de fecha 27 de marzo de 2013, se aprobó un Crédito Suplementario por Saldo de Balance por la suma de S/. 22 577 594.00;

Que, mediante documento de visto, el Área de Planeamiento y Presupuesto de la Oficina de Planificación y Presupuesto informa que no cuenta con saldo disponible en la partida 1.1.2.7.001.2.6.8.01.02.01 Estudios de Pre Inversión, para la atención de requerimientos de elaboración de estudios de pre inversión a nivel de perfil, por lo que propone una modificación presupuestal en la modalidad de Anulación y Crédito a nivel Funcional Programático, trasladando la suma de S/. 787,835.00 de la Actividad 5000003 Gestión Administrativa, partida 1.1.2.1.001.2.3.2.04.01.01 Servicio de mantenimiento de Edificaciones, Oficinas y Estructuras, al Proyecto 001621 Estudios de Pre Inversión Partida 1.1.2.7.001.2.6.8.01.02.01 Estudios de Pre Inversión;

Que, los artículos 18° y 19° de la Directiva N° 001-2010-EF/76.01 "Directiva para la Ejecución del Presupuesto de las Entidades de Tratamiento Empresarial (ETE)", aprobada y modificada por Resoluciones Directorales Nos 002-2010-EF/76.01 y 003-2011-EF/76.01, establecen que las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático son aquellas que se realizan dentro del Presupuesto Institucional vigente de cada ETE, y se configuran a través de habilitaciones y anulaciones que varían los créditos aprobados para las actividades y proyectos, cuando se estimen necesarias para el cumplimiento de las Metas Presupuestarias establecidas para el año fiscal respectivo;

Que, asimismo el numeral 40.2 del artículo 40° de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, establece que las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad;

En uso de las facultades conferidas en el literal o) del artículo 20° del Reglamento del Decreto Ley N° 22830 norma de creación del Fondo Metropolitano de Inversiones – INVERMET aprobado por Acuerdo de Concejo N° 083 de la Municipalidad Metropolitana de Lima;



Municipalidad Metropolitana  
de Lima

**INVERMET** | FONDO METROPOLITANO  
DE INVERSIONES

Con el visado de la Oficina de Planificación y Presupuesto y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.-** Autorízase una Modificación Presupuestaria en el Nivel Funcional Programático Institucional del Fondo Metropolitano de Inversiones - INVERMET para el Año Fiscal 2013, de acuerdo al detalle del Anexo N° 01 adjunto.

**Artículo Segundo.-** La Oficina de Planificación y Presupuesto del Fondo Metropolitano de Inversiones - INVERMET, es responsable que se efectúe el registro de la presente modificación aprobada, bajo los procedimientos informáticos que para tal efecto establezca la Dirección General de Presupuesto Público.

**Artículo Tercero.-** Remitir copia de la presente Resolución a la Dirección General del Presupuesto Público, conforme lo establecido en el artículo 21° de la Directiva N° 001-2010-EF/76.01 - Directiva para la Ejecución Presupuestaria de las Entidades de Tratamiento Empresarial.

**Regístrese y Comuníquese,**



MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA  
Fondo Metropolitano de Inversiones INVERMET

DAVID PALACIOS VALVERDE  
SECRETARIO GENERAL PERMANENTE



ANEXO N° 01

Proyectos	Monto
"Mejoramiento y rehabilitación de pistas y veredas de las vías ubicadas a la margen izquierda de la AV José Carlos Mariátegui, sectores San Gabriel Alto, Valle Bajo, Valle Alto, 30 de Agosto, Buenos Aires, en el distrito de Villa María del Triunfo, provincia de Lima – Lima"	S/. 198,018.59
"Mejoramiento y rehabilitación de pistas y veredas de las vías ubicadas a la margen derecha de la Av. José Carlos Mariátegui, sectores Valle Bajo, Valle Alto, San Gabriel Bajo en el Distrito de Villa María del Triunfo, provincia de Lima – Lima"	S/. 95,544.35
"Mejoramiento de los parque y áreas recreativas, N° 7 San Martín, Ballesteros, Gemelos del Paraíso, Ollantay, ubicado en la zona de José Carlos Mariátegui, en el distrito de Villa Maria del Triunfo, provincia de Lima -- Lima"	S/. 235,681.54
"Implementación de espacios públicos de la Asociación Deportiva, ubicada en la zona de José Carlos Mariátegui, distrito de Villa María del Triunfo, provincia de Lima – Lima"	S/. 258,590.52
<b>TOTAL</b>	<b>S/. 787,835.00</b>

